Secretaria	*Secretaría de Gobiemo Desarrollo Social y Talento Humano*
Dependencia	*Secretaría de Gobiemo Desarrollo Social y Talento Humano*
Fecha de la necesidad:	*Miercoles, 14 de octubre de 2026*
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VIVERO COMUNITARIO DE PALMA DE IRACA DEL PROYECTO C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026.*

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Acevedo, Huila, es reconocido en la región por su tradición artesanal en palma de iraca, cuyo producto más representativo es el Sombrero Suaceño. Este oficio hace parte de la identidad cultural del municipio y del sur del Huila. Se ha transmitido de generación en generación, principalmente por medio de las mujeres tejedoras de las veredas, y constituye una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad, así como una fuente de ingresos para muchas familias campesinas.

Sin embargo, la continuidad de esta tradición enfrenta riesgos que justifican la intervención de la Administración Municipal: la disminución del número de tejedoras y tejedores activos, el poco interés de las nuevas generaciones por aprender el oficio, la escasa disponibilidad local de materia prima (palma de iraca) y la limitada difusión y documentación de sus técnicas, su historia y sus posibilidades de comercialización.

Frente a este panorama, el Municipio identifica la necesidad de salvaguardar y fortalecer la tradición artesanal del Sombrero Suaceño mediante tres líneas de acción articuladas:

Primera, la transmisión de saberes. Se requiere formar a nuevas artesanas en las técnicas básicas de tejeduría, con la guía de una maestra tejedora, para que el conocimiento tradicional no se pierda y pase a nuevos portadores. El proyecto prevé capacitar a 20 artesanas del municipio mediante talleres presenciales prácticos y participativos.

Segunda, la apropiación y el acceso amplio al conocimiento. Se requiere documentar y difundir la historia, la materia prima, las técnicas, la innovación y la comercialización del oficio mediante un curso digital abierto de tres módulos audiovisuales con guías descargables, publicado en el canal de YouTube y en las redes sociales de la Alcaldía. Esto permite que la formación llegue a personas de la comunidad, de la región y del país que no pueden asistir a los talleres presenciales, y deja un registro permanente del saber artesanal.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

Tercera, la sostenibilidad de la materia prima. Se requiere asegurar la disponibilidad futura de palma de iraca, insumo esencial del oficio, mediante un vivero comunitario con capacidad inicial de 100 plántulas y un taller de técnicas de cultivo y sostenibilidad ambiental, en articulación con una institución educativa rural. Con ello se vincula a los estudiantes y se une la salvaguarda cultural con el cuidado del entorno.

Por su parte, los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura, fomentar las expresiones artísticas y proteger el patrimonio cultural de la Nación. El artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad. El artículo 311 asigna al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento cultural de sus habitantes.

En esta misma linea, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, obliga al Estado y a las entidades territoriales a fomentar y estimular la creación, la investigación y la transmisión de las expresiones culturales, y regula el apoyo a proyectos artísticos y culturales. Igualmente son pertinentes la Ley 36 de 1984 y el Decreto 258 de 1987, que reglamentan la profesión de artesano y el fomento de la actividad artesanal.

Para ello, el municipio de Acevedo debe definir, de acuerdo con el objeto contractual la mejor manera de solventar la necesidad descrita, de esta manera, el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como el que se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y que solo puede celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Los artículos 3, 23 y 25 de la misma ley establecen los fines de la contratación estatal y los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

El artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 autoriza la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Es menester resaltar que el Municipio de Acevedo, Huila, fue designado ganador de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", inscrito en el Campo 1, Formación artística y transmisión de saberes. La designación consta en la Resolución 0271 del 20 de febrero de 2026, cuya firmeza de ejecutoria se produjo el 14 de abril de 2026. El valor aprobado para el proyecto es de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($16.629.000) y su fecha de finalización es el 20 de noviembre de 2026.

El objetivo general del proyecto es fortalecer la tradición artesanal del Sombrero Suaza en Acevedo mediante la formación presencial y digital en tejeduría, la implementación de un vivero comunitario de palma de iraca y la generación de capacidades culturales, ambientales y productivas en la comunidad local.

Con el Ministerio se suscribió el Acta de Concertación No. 1 del 15 de julio de 2026, en la cual se acordaron los ajustes al proyecto derivados de la diferencia entre el valor solicitado y el valor aprobado. Según el acta, los objetivos específicos quedaron así:

1. Capacitar a 20 artesanas del municipio de Acevedo en técnicas básicas de tejeduría del Sombrero Suaza, mediante talleres presenciales prácticos y participativos.
2. Diseñar y producir un curso digital abierto sobre la tradición y las técnicas de la tejeduría, con tres (3) módulos audiovisuales y guías descargables, alojados en un canal de YouTube de la Alcaldía y difundidos por su página oficial de Facebook.
3. Implementar un vivero comunitario de palma de iraca con capacidad inicial de 100 plántulas y brindar un taller sobre técnicas de cultivo y sostenibilidad ambiental a los participantes del curso presencial.

Para cumplir el objeto del proyecto y los compromisos del acta, el Municipio requiere una persona natural que asuma la coordinación general y la producción audiovisual del proyecto. Esa persona deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: convocar y seleccionar a las 20 participantes; conformar y coordinar el equipo de trabajo (instructora de tejeduría y técnico ambiental); adquirir y organizar los insumos y materiales; gestionar los espacios y permisos necesarios, como el colegio de la vereda Marticas, el salón comunal y el terreno para el vivero, con las Juntas de Acción Comunal y las instituciones educativas; planificar la estructura pedagógica de los talleres y el guion del curso digital; grabar, editar y publicar los tres módulos audiovisuales con sus guías y cartillas descargables, incluidas las cortinillas institucionales del Ministerio; producir el video memoria, los videos testimoniales y el video resumen del proceso; diseñar y ejecutar la estrategia de difusión en redes sociales, con el reconocimiento y etiquetado del Ministerio; y recopilar los soportes y elaborar los informes de avance y final para la supervisión.

La Administración Municipal no cuenta en su planta de personal que tenga la disponibilidad de tiempo, la idoneidad y la experiencia para asumir estas actividades, que además son temporales y demandan conocimientos específicos en gestión de proyectos culturales y producción audiovisual. Asignarlas a los funcionarios de planta afectaría el cumplimiento de sus funciones ordinarias. Por esta razón se hace necesario contratar a una persona natural que las ejecute con autonomía técnica y administrativa, bajo la supervisión de la Alcaldía.

De no contratarse este apoyo, el Municipio no podría cumplir oportunamente las actividades del proyecto ni los plazos acordados con el Ministerio, lo que lo expondría a un incumplimiento de obligaciones, a la pérdida o reducción del incentivo y a la afectación de la comunidad beneficiaria, en especial de las 20 artesanas participantes y de los estudiantes vinculados al vivero.

La necesidad es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos el Acevedo de Todos 2024-2027", en particular con sus líneas Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Cultura	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	330112600	Procesos de formación atendidos

La contratación también responde al valor patrimonial, cultural y económico de la tradición del sombrero suaceño para el municipio y la región, a la necesidad de transmitir estos saberes a nuevas generaciones y al fortalecimiento de la cadena productiva mediante el cultivo local de la palma de iraca.

En este sentido, el Municipio de Acevedo requiere servicios de apoyo a la gestión para la coordinación general y la producción audiovisual del proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026.

El servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila, de la presente anualidad y está vinculado a los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 202500000039162, conforme a la distribución presupuestal señalada en el numeral 3.5.4 del presente estudio.

La necesidad de contar con este apoyo se sustenta en la insuficiencia de personal de planta con el perfil y la experiencia requeridos para desarrollar las actividades señaladas, circunstancia acreditada mediante la certificación de la dependencia competente que obra en el expediente contractual.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VIVERO COMUNITARIO DE PALMA DE IRACA DEL PROYECTO C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026*
Plazo de ejecución:	*El contrato iniciara su ejecución a partir de la firma del acta de inicio junto con el supervisor en el SECOP II, por un término de un (1) mes y trece (13) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.*

Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	*SEGMENTOS*	*FAMILIA*	*CLASE*	*NOMBRE*
80161500	*80000000*	*80160000*	*80161500*	*Servicios de apoyo a la gestión*
70111700	*70000000*	*70110000*	*70111700*	*Parques, jardines y huertos*

Obligaciones específicas

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. *Participar en las reuniones del equipo de trabajo y aportar a la planeación del vivero, coordinando sus actividades con el coordinador del proyecto y la instructora de tejeduría.*
2. *Apoyar la gestión, ante la institución educativa y la JAC, del espacio y los permisos necesarios para el vivero, y verificar que quede soportado en el acta de permiso correspondiente.*
3. *Suministrar 100 plántulas de palma de iraca.*
4. *Preparar el terreno y sembrar 100 plántulas de palma de iraca.*
5. *Realizar el mantenimiento y cuidado técnico de las plántulas durante la ejecución del contrato.*
6. *Diseñar el plan metodológico del taller práctico sobre técnicas de cultivo, siembra y sostenibilidad ambiental.*
7. *Dictar el taller práctico sobre técnicas de cultivo, siembra y sostenibilidad ambiental a las veinte (20) personas seleccionadas como participantes del proyecto, y recolectar los listados de asistencia debidamente firmados.*
8. *Elaborar el plan comunitario de manejo y cuidado del vivero, para que quede a cargo de la comunidad educativa.*
9. *Registrar el proceso con fotografías de alta calidad (con fecha y hora visibles en el dispositivo) y video de la siembra, del taller y de las plántulas.*

	10. *Verificar, con apoyo del coordinador, que existan las autorizaciones de uso de imagen de los menores de edad antes de tomar fotografías o videos.* 11. *Entregar al coordinador los insumos fotográficos y audiovisuales necesarios para el video resumen y el video memoria, que serán producidos por él con las cortinillas del Ministerio y su aprobación previa.* 12. *Reconocer al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en todo material que genere, con la frase "Proyecto apoyado por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, Programa Nacional de Concertación Cultural 2026", y etiquetarlo (@MinCultura) cuando se divulgue.* 13. *Ejecutar las actividades de suministro, siembra, formación, mantenimiento y entrega de evidencias del componente ambiental a más tardar el 20 de noviembre de 2026.* 14. *Consolidar y entregar oportunamente los soportes del Objetivo 3 en la subcarpeta correspondiente del Drive institucional, con la codificación C8758_26-8.3.* 15. *Participar en la muestra final de socialización del vivero.* 16. *Presentar a la supervisión el informe final de su gestión con la totalidad de los productos y soportes a más tardar el 27 de noviembre de 2026, y entregar al coordinador los insumos necesarios para la consolidación del proyecto.* 17. *Atender las instrucciones impartidas por la supervisión que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactada*
Valor estimado para el contrato:	*Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	*La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000679 de fecha catorce (14) de octubre de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3. denominado Inversión.*

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

Forma de Pago:	*El valor global del contrato se pagará en un (1) solo desembolso por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000), previa ejecución de las obligaciones, presentación del informe final con sus productos y soportes, y recibo a satisfacción del supervisor.* *Cada pago deberá estar acompañado de: a) informe de actividades suscrito por el contratista, con los soportes correspondientes; b) certificación o recibo a satisfacción expedido por el supervisor; c) factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda; y d) soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral*

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano	*Sebastián Silva Peña*	*Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.*	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- *CDP*
- *Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.*
- *Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual*

Nota: *los anteriores documentos pueden variar de acuerdo con el tipo de proceso contractual*